

ACUERDO N° 007-2023-CM-MDH/C.

Haquira, 26 de enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 02-2023 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haquira, de fecha 25 de enero del 2023, el Informe N° 0012-2023/AC/MDH de fecha 20 de enero de 2023, emitido por el Sr. Agustín Castillo Patiño, Responsable de la Unidad de Almacén Central; el Informe N° 011-2023-MACCC.MDH de fecha 20 de enero del 2023, emitido por el Sr. Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, Jefe de Abastecimientos; el Informe N° 004-2023-MDH/DF/Y.B.M de fecha 20 de enero de 2023, emitido por la C.P.C. Yanelly Bolívar Moreano, Dirección de Administración y Finanzas; el Informe N° 026-A-2023-MDH/SGIDUR/MAJ de fecha 24 de enero de 2023, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; sobre solicitud de donación de material, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 prescribe que, **"Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda"**;

Que, el artículo 9 de la norma antes precita en el numeral 20, señala expresamente sobre las atribuciones del Concejo Municipal, **"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de**

HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC

entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Así mismo, el artículo 64 del mismo cuerpo normativo señala que, **“Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero”;**

Que, mediante Informe N° 0012-2023/AC/MDH de fecha 20 de enero de 2023, emitido por el Sr. Agustín Castillo Patiño, Responsable de la Unidad de Almacén Central; quien pone de conocimiento que de la obra calle Cotabambas concluida se cuenta con cementos con saldo de 1000 (Un Mil) bolsas de los cuales 700 bolsas con fecha vencida de 03/12/2022 y 300 bolsas en buen estado, adjunta el Acta de entrega y recepción de saldos materiales en el Almacén de la obra de Cotabambas por la Unidad de Almacén Central de la MDH, del cuadro se tiene en el numeral 66 CEMENTO EN CANTIDAD 1000 (700 VENCIDAS Y 300 EN BUEN ESTADO);

Que, mediante Informe N° 011-2023-MACCC.MDH de fecha 20 de enero del 2023, emitido por el Sr. Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, Jefe de Abastecimientos; quien remite el informe del responsable de la Unidad de Almacén Central informando sobre los saldos de almacén para las solicitudes presentadas de las diferentes comunidades;

Que, mediante Informe N° 004-2023-MDH/DF/Y.B.M de fecha 20 de enero de 2023, emitido por la C.P.C. Yanelly Bolívar Moreano, Dirección de Administración y Finanzas; quien remite el informe de la referencia con el fin de poner en conocimiento los saldos de cemento en custodia de almacén central de la MDH, todo ello ha solicitud de diferentes comunidades y centros poblados para donación. De la misma manera solicita la verificación y opinión técnica del cemento por la Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante Informe N° 026-A-2023-MDH/SGIDUR/MAJ de fecha 24 de enero de 2023, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; señala que de la verificación de los saldos de almacén corresponde a una obra concluida, es preciso indicar que dicho material de construcción (cemento) en cantidad 700 bolsas, se encuentran vencidas, por tanto, se recomienda su uso para otros fines que no impliquen elementos estructurales (vigas, columnas, muros, losas y cimentaciones), dado que su único uso podría darse en pavimentos exteriores;

HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC

Que, en Sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 02-2023 de fecha 25 de enero del 2023, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo el tema de agenda respecto a la Donación de Materiales en favor de diferentes entidades públicas o privadas (Comunidades Campesinas, Centros Poblados y otros), conforme al siguiente detalle:

N°	ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAN Y CENTRO POBLADO DE PATAN.	CEMENTO	BOLSAS	150
02	IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA	CEMENTO	BOLSAS	50
03	CENTRO POBLADO DE CCOCHA	CEMENTO	BOLSAS	40
04	COMUNIDAD CAMPESINA DE MOCABAMBA	CEMENTO	BOLSAS	100
05	ANEXO LAUPAY DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOCHA	CEMENTO	BOLSAS	400

Por lo que, tras el debate correspondiente se APROBÓ por UNANIMIDAD la Donación de los saldos de materiales en favor de los administrados conforme al siguiente detalle:

N°	ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAN Y CENTRO POBLADO DE PATAN.	CEMENTO	BOLSAS	100
02	IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA	CEMENTO	BOLSAS	50
03	CENTRO POBLADO DE CCOCHA	CEMENTO	BOLSAS	100
04	COMUNIDAD CAMPESINA DE MOCABAMBA	CEMENTO	BOLSAS	100
05	ANEXO LAUPAY DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOCHA	CEMENTO	BOLSAS	50

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la DONACIÓN de saldos de materiales a favor de las diferentes entidades públicas o privadas (Comunidades Campesinas, Centros Poblados y otros) sin fines de lucro, conforme al siguiente detalle:

Nº	ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAN Y CENTRO POBLADO DE PATAN.	CEMENTO	BOLSAS	100
02	IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA	CEMENTO	BOLSAS	50
03	CENTRO POBLADO DE CCOCHA	CEMENTO	BOLSAS	100
04	COMUNIDAD CAMPESINA DE MOCABAMBA	CEMENTO	BOLSAS	100
05	ANEXO LAUPAY DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOCHA	CEMENTO	BOLSAS	50

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a la Dirección de Administración y Finanzas, a efecto de DISPONER a la Oficina de Almacén Central efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en su informe, mediante Acta de entrega o documento similar, y las áreas competentes efectuar el control y seguimiento. Asimismo, al momento de la entrega de los saldos de materiales deberá comunicarse al presidente de la Comisión Permanente de Proyectos de Inversión Pública y Obras, para fines de verificación y fiscalización. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR a la Oficina de Almacén Central la notificación del presente Acuerdo a los donatarios.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE

